



COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

Quienes suscriben,

- 1) David Brito, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, en calidad de Sub Director General Administrativo y Financiero, en representación de Rafael A. Burgos Gómez, Director General de Bienes Nacionales, Honorífico del consejo Estatal del Azúcar (CEA);
- 2) Lic. Juan de Dios Durán, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, en calidad de Encargado del Departamento Financiero;
- 3) Dr. Francisco José Abreu Peña, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, en calidad de Sub-Director General Legal;
- 4) Wilkin Antonio Moreno A, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, en calidad de Sub-Director General de Planificación y Desarrollo;
- 5) Ing. Yndhira Neuman Marchena, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, en calidad de Encargada de la Oficina de Acceso a la Información.

PRIMERO: Actuando en representación de la institución Dirección General de Bienes Nacionales, para realizar el procedimiento de referencia **DGBN-CCC-CP-2022-0011**, sobre la **Adquisición de materiales y equipos, para uso de la Comisión Presidencial de Recuperación Terrenos del Estado**, reconocer haber leído y comprendido el Código de Ética y su Reglamento de aplicación, aprobado por la Dirección General de Bienes Nacionales, en fecha quince (15) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.

- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo provincia Distrito Nacional, el día veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



DAVID BRITO

Sub-Director General Administrativo y Financiero
En representación de

RAFAEL ABRAHAM BURGOS GÓMEZ

Director General de Bienes Nacionales
Honorífico del Consejo Estatal del Azúcar (CEA)




DR. FRANCISCO JOSÉ ABREU PEÑA
Sub-Director General Legal




WILKIN ANTONIO MORENO MÉS
Sub-Director Gral. de Planificación y Desarrollo




LIC. JUAN DE DIOS DURÁN
Director Financiero




ING. YNDHIRA H. NEUMAN
Encda. de la OAI

